



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: viernes, 23 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

SUBSANACION DE ERRORES

4151

Mediante Decreto de fecha 20/12/2022 y nº 176/2022 se acordó subsanar los errores materiales existentes en la Base 9.2.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de méritos, de la plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal del ayuntamiento de Romanones, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal y publicadas en el BOP Nº 240 de fecha 09/12/2022 el cual, se transcribe íntegramente:

“ Visto el decreto 170/2022 de fecha 16/12/2022 por el que se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de méritos, de la plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal del ayuntamiento de Romanones, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal y publicadas en el BOP Nº 240 de fecha 09/12/2022

Visto que en la base 9.2.3 señala “Para superar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 20 puntos entre los dos ejercicios de la misma. Quienes superen la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso de méritos..”

Visto que de conformidad con el acta levantada con objeto de la negociación efectuada con fecha 16/12/2022 se acordó “Con independencia de que los distintos



ejercicios puedan no ser eliminatorios, en todo caso deberá fijarse la puntuación directa mínima para superar la fase de oposición para pasar a la fase de concurso, por lo que se acuerda fijarlo en 30 puntos. ”

Visto que es evidente que se trata de error de transcripción y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción existente en la base 9.2.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de méritos, de la plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal del ayuntamiento de Romanones, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por Decreto 170/2022 de fecha 16/12/2022 y publicado en el BOP N° 240 de fecha 20/12/2022 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que donde dice “Para superar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 20 puntos entre los dos ejercicios de la misma. Quienes superen la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso de méritos. ”debe decir ““Para superar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 30 puntos entre los dos ejercicios de la misma. Quienes superen la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso de méritos.”

En Romanones a 20 de Diciembre de 2022. El Alcalde, Jose A. Ponce del Campo